

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

AMPLIA PLAZO PARA PUBLICAR PLAN ANUAL DE COMPRAS 2024

FECHA, 15 de enero de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto N°792, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora Nacional de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la Resolución N°26-B, de 2022, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en cuanto a la obligación de cada entidad de elaborar y evaluar un plan anual de compras que contendrá una lista de los bienes y servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar.

2. Que, por su parte en los artículos N°s 98, 99 y 100, del Reglamento de la Ley de Compras, dispone la obligación para cada entidad de publicar su Plan Anual de Compras en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en forma y plazos que establezca esta Dirección.

3. Que, la Resolución Exenta N° 559-B, de 27 de noviembre de 2023, dispone que el plazo para publicar el plan anual de compras de los Servicios Públicos regidos por la ley N°19.886, en la aplicación "Plan de Compras" del sistema de información www.mercadopublico.cl, será desde el 04 de diciembre de 2023 al 18 de enero de 2024. Además, dispone que, en caso de estimarse necesario, podrá ampliarse dicho plazo hasta el 31 de enero de 2024.

4. Que, se han recibido solicitudes para ampliar cierre de plazo de publicación del plan anual de compras 2024, de parte de

distintas entidades, que han presentado dificultades administrativas para obtener la firma del jefe de servicio del acto administrativo que permite publicar PAC, además de dificultades técnicas que no permitían publicar archivos de carga masiva inicialmente, no permitiendo cumplir con los plazos previamente establecidos no imputables a ellos.

5. Que, atendidas tales dificultades esgrimidas por las instituciones, con el fin de que puedan cumplir con la mencionada obligación de publicar su plan anual de compras, es necesario modificar la fecha de cierre del plazo para publicar el plan anual establecida en la Resolución Exenta N°559-B, de 27 de noviembre de 2023, estableciéndola en el 31 de enero de 2024.

RESUELVO:

EXENTA N° 0014-B

1. AMPLIASE el plazo para publicar el plan anual de compras de los Servicios Públicos regidos por la ley N°19.886, en la aplicación "Plan de Compras" contenida en el sistema de información de Compras y Contrataciones www.mercadopublico.cl, hasta el 31 de enero de 2024.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/MNM/EVA/SSC

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- Depto Proyectos Estratégicos

Nombre Firmante: Verónica Valle

Fecha: 2024-01-15

ID: 11014

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadorodoc/?cod=11014>

